



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2021-00684-00

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Se rechaza la demanda con que pretendió sustentarse el recurso de revisión promovido por Jhonier Arturo Vargas Vélez frente a la sentencia proferida el 30 de mayo de 2017 por el Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, dentro del proceso de reparación directa del recurrente contra el municipio de Santiago de Cali, para lo cual se **considera:**

1. Según el precepto 249 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, las secciones y subsecciones del Consejo de Estado son competentes para conocer, de acuerdo con la materia, el recurso de revisión dirigido contra sentencias de los Tribunales Administrativos.

2. Señala la disposición 90 del Código General del Proceso que la demanda se rechazará cuando se carezca de jurisdicción o competencia, caso en el que también se ordenará enviarla, acompañada de sus anexos, a la autoridad que goce de atribución para conocerla.

3. Así las cosas, como esta Sala carece de atribución para conocer la referida demanda, resulta procedente rechazarla y emitir la instrucción pertinente.

DECISIÓN

Con base en lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, **resuelve:**

1. Rechazar la demanda de revisión de Jhonier Arturo Vargas Vélez en el asunto de la referencia.

2. Por Secretaría de la Sala, remitir el expediente y sus anexos al Consejo de Estado para lo de su cargo.

Notifíquese.


AROLDO WILSON QUIROZ MONSALVO
Magistrado